

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0006-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

PARA: Sra. Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha

ASUNTO: RESPUESTA A DISPOSICIÓN Y SOLICITUD DE INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN No. 14 CONTENIDA EN EL INFORME DNAI-AI-0231-2019; SIGNADO CON EXPEDIENTE INTERNO A-2019-04.

Por medio del presente y en mi calidad de Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, conformidad a la acción de personal No. SDNGTH-2018-3566, de 28 de marzo de 2018, la cual rige a partir de 01 de abril de 2018; y, en respuesta al Memorando No. IESS-CPPSSP-2019-12388-M, de 08 de noviembre de 2019, suscrito por la Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando, Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, En relación a los Memorandos No. IESS-DSGSIF-2019-7440-M y No. IESS-DSGSIF-2019-7441-M ambos de 31 de octubre de 2019, suscritos por el Dr. Mauricio Espinel Lalama, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, y Memorando No. IESS-CNGRED-2019-0297-M de 08 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Manuel Minaya Oleas, Coordinador Nacional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, a través de los cuales se dispone el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe DNAI-AI-0231-2019, signado con expediente interno A-2019-04, entre estas la detallada a continuación:

Recomendación 14

Al Director General del IESS

“Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que en el caso de realizar una declaratoria de emergencia institucional soliciten documentadamente sobre la inclusión de ámbitos que no fueron considerados en este acto administrativo a fin de efectuar adquisiciones enmarcadas en el ordenamiento legal vigente”.

DISPONGO la estricta observancia, el cabal cumplimiento y la aplicación de la mencionada recomendación, misma que será de aplicación permanente; para lo cual, observarán lo estipulado en la Normativa Legal vigente conjuntamente con las atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna.

*Adicionalmente, **SOLICITO** informar hasta el día lunes 11 de noviembre del presente año a esta Coordinación Provincial, las acciones realizadas para el cumplimiento y la aplicación de estas recomendaciones y el estado en que se encuentra cada una de ellas, adjuntando la documentación que respalde dichas acciones; así como, el plan de acción documento adjunto en formato Excel (con un ejemplo para el ingreso de información), es preciso indicar que dicha información que deberá ser concisa y estrictamente enfocada a la observancia de la misma, información que se solicita para el cumplimiento de las disposiciones emitidas en el Memorando No. IESS-CNGRED-2019-0297-M...”*

*“...En consecuencia, la inobservancia a la **DISPOSICIÓN** emitida sobre el estricto cumplimiento de las Recomendaciones citadas anteriormente dará lugar a la aplicación de Régimen Disciplinario...”*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0006-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2718-M de 12 de noviembre de 2019, emitido por esta Dirección, mediante la cual se dispone a las diferentes áreas lo siguiente: "...En virtud de lo expuesto, **traslado a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para conocimiento y estricto cumplimiento de la Recomendación No. 14 descrita anteriormente**, contenida en el Informe DNAI-AI-0231-2019, signado con expediente interno A-2019-04; así también **solicito remitir a esta Dirección Administrativa, en un plazo de 48 horas, las acciones realizadas para el cumplimiento y aplicación de dicha recomendación** de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Finalmente, dispongo al Área Legal mantener un archivo debidamente organizado de los documentos que justifiquen la cabal implementación de todas las recomendaciones, que permita verificar el cumplimiento de las estas cuando los Organismos de Control así lo requieran."

2.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0002-M, de 02 de enero de 2020 la **Dra. María del Carmen Chicaiza Álvarez** Responsable del Área Legal en respuesta a mi requerimiento expone lo siguiente: "**CONCLUSIÓN**.- Con lo antes expuesto, con base a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su "Art. 92.- *Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado*"; Y, al Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su "Art. 28.- *Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones*"; En relación a la implementación de No. 14 contenida en el informe DNAI-AI-0231-2019; SIGNADO CON EXPEDIENTE INTERNO A-2019-04.

Esta Área Legal se ha encargado de consolidar la información de las antes enunciados; y, tenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma, la cual se encuentra en estado **D: NO APLICADA**;

NORMATIVA RELACIONADA

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:

"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:

"Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0006-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”

Ley de Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el Art. 18. de la Ley de Seguridad Social, PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN. "(...) Descentralización Operativa. - El IESS integrará a las unidades médicas de su propiedad en entidades zonales de prestación de salud a sus afiliados y jubilados, a cuyo efecto las constituirá como empresas con personería jurídica propia(...)"

Según lo estipulado en el Art. 115 de la Ley de Seguridad Social, las UNIDADES MEDICAS DEL IESS. - "Las unidades médico - asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo. (...)"

RECOMENDACIONES

Recomendación No. 14 descrita anteriormente, contenida en el Informe DNAI-AI-0231-2019, signado con expediente interno A-2019-04; mismas que se detallan a continuación:

Recomendación 14

Al Director General del IESS

“Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que en el caso de realizar una declaratoria de emergencia institucional soliciten documentadamente sobre la inclusión de ámbitos que no fueron considerados en este acto administrativo a fin de efectuar adquisiciones enmarcadas en el ordenamiento legal vigente”.

RESPUESTA DE LAS DIFERENTES ÁREAS:

1.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2809-M, de 21 de noviembre de 2019, la Abg. Hipatia Fernanda Sarmiento Torres, responsable encargada de Asesoría Jurídica manifiesta: *“Por lo anteriormente mencionado comunico que no se ha generado ningún acto administrativo en este sentido que compete al Área legal, más se tomará en consideración la recomendación y su aplicación.”*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

2.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0353-M, de 14 de noviembre 2019, la Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin, Responsable de Informática, manifiesta: *“...Con estos antecedentes en mi calidad de Responsable de Informática del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, me permito informar a su autoridad que el estado de la Recomendación Nro. 14 contenida en el Informe DNAI-AI-0231-2019 signado con Expediente Interno A-2019-04 es NO APLICABLE de acuerdo al ámbito de nuestras competencias y funciones designadas; sin embargo la recomendación en mención se ha puesto en conocimiento al personal a mi cargo mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0348-M.*

Particular que informo para los fines pertinentes.”

3.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-1402-M, de 21 de noviembre de 2019, *“... A*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0006-M
Quito, D.M., 02 de enero de 2020

continuación, me permito informar sobre el cumplimiento de las Recomendaciones de acuerdo al ámbito de acción del área de Servicios Generales; además de correr traslado a cada uno de los integrantes de la Coordinación de Servicios Generales, para que tengan conocimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado; y considerando el área al que pertenece, sus competencias y atribuciones, den estricto cumplimiento de las mismas.

INFORME APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES				
Nro.	RECOMENDACIÓN	RESPUESTA	CLASIFICACIÓN	ESTADO ACTUAL
14	Dispondrá a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que en el caso de realizar una declaratoria de emergencia institucional soliciten documentadamente sobre la inclusión de ámbitos que no fueron considerados en este acto administrativo a fin de efectuar adquisiciones enmarcadas en el ordenamiento legal vigente	Recomendación no aplica para la Coordinación de Servicios Generales	D	NO APLICA

...".

4.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CAA-2019-0248-M, de 21 de noviembre de 2019, suscrito por la Mgs. Debora Ileana Pages Camacho, Responsable de Atención al Usuario manifiesta: *"Por lo expuesto me permito informar que no aplica en el área de atención al usuario, y que se ha trasladado conocimiento en caso llegase a aplicar mediante Circular Nro. IESS-HD-EB-CAA-2019-0001-C."*

5.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2810-M, de 21 de noviembre de 2019, suscrito por la Ing., Karla de los Ángeles Paladinez Vélez Responsable de Archivo, manifiesta: *"Por lo anteriormente mencionado comunico que no se ha generado ningún acto administrativo en este sentido que me competa como responsable de Archivo, es decir la Recomendación Nro. 14, se encuentra en estado "D" = No aplicable."*

6.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CF-2019-1046-M, de 20 de noviembre de 2019, suscrito por la Mgs. Liliana Aracely Herrera Toaquiza, responsable de financiero manifiesta: *"... Por lo expuesto una vez que se presente el particular se procederá al cumplimiento de lo señalado en la Recomendación N°14."*

7.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CI-2019-0336-M, de 14 de noviembre, suscrito por Espc. Pily Cecilia Mendizabal Solorzano, Coordinadora de Imagen, manifiesta: *"En consecuencia, la inobservancia a la DISPOSICIÓN emitida sobre el estricto cumplimiento de las Recomendaciones citadas anteriormente dará lugar a la aplicación de Régimen Disciplinario. Se ha socializado al Personal del Servicio de Imagen y se acatará las disposiciones indicadas."*

8.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTH-2019-0579-M, de 13 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Rómulo Renato Escorza Camacho, Responsable de Talento Humano, manifiesta: *"Por lo anteriormente mencionado comunico que no se ha generado ningún acto administrativo en este sentido que competa a la unidad de Talento Humano, más se tomará en consideración la recomendación y su aplicación."*

9.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-UR-2019-0072-M, de 13 de noviembre de 2019, suscrito por Espc. Washington Vladimir Gómez Cobos, Médico Urólogo, manifiesta: *"Dando cumplimiento a la información solicitada según memorando N= IESS-HD-EB-DA-2019-2718-M de fecha 12-11-2019 y que tiene relación con la "recomendación 14, signado con Informe DNAI-AI-0231-2019, expediente interno A-2019-04" me permito indicar como*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0006-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

Administrador de Contrato del proceso a mi cargo:

- *Contrato- 01-2019-CELBATAN, RÉGIMEN ESPECIAL Nro. RE-CELBATAN-08-2018, “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICIÓN DE KITS DE ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS MARCAS: SPACELABS, STRYKER Y TRILUX DEL ÁREA DE QUIRÓFANOS DEL CCOAHD EL BATAN”.*

En lo que compete estrictamente a las Recomendaciones 14:

En su parte principal indica:

- *“...en el caso de realizar una declaratoria de emergencia institucional soliciten documentadamente sobre la inclusión de ámbitos que no fueron considerados en este acto administrativo a fin de efectuar adquisiciones enmarcadas en el ordenamiento legal vigente”*

Se ha dado cumplimiento como administrador de contrato a las recomendaciones emanadas por la entidad de control, en lo que a nuestras funciones y actividades compete en el contrato en mención.

Al momento la recomendación 14, no es aplicable al contrato antes indicado y ejecutado.”

10.- Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0331-M, de 13 de noviembre de 2019, suscrito por la Mgs. Karla Geovanna Rodríguez Proaño, Responsable del Laboratorio Clínico, manifiesta: “(...) Esta recomendación no es aplicable para el servicio de laboratorio clínico, ya que no está en las competencias el disponer a las máximas autoridades de las unidades médicas del IESS, que en el caso de realizar una declaratoria de emergencia institucional soliciten documentadamente sobre la inclusión de ámbitos que no fueron considerados en este acto administrativo a fin de efectuar adquisiciones enmarcadas en el ordenamiento legal vigente.

CONCLUSIÓN:

Por tal razón me permito comunicar a su autoridad que la RECOMENDACIÓN No. 14 CONTENIDA EN EL INFORME DNAI-AI-0231-2019; SIGNADO CON EXPEDIENTE INTERNO A-2019-04., que se han puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2718-M, serán puestas en aplicación y se observará su cumplimiento de acuerdo al ámbito de sus competencias y funciones delegadas por la Máxima Autoridad en todos los casos aplicables a los procesos que se generan en esta Unidad Médica.”

ANÁLISIS

1.-Se visualiza disposición realizada con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-2718-M, de 12 de noviembre de 2019, mediante el cual su autoridad dispone lo siguiente: “...*traslado a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para conocimiento y estricto cumplimiento de la Recomendación No. 14 descrita anteriormente, contenida en el Informe DNAI-AI-0231-2019, signado con expediente interno A-2019-04; así también solicito remitir a esta Dirección*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0006-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

Administrativa, en un plazo de 48 horas, las acciones realizadas para el cumplimiento y aplicación de dicha recomendación de acuerdo al ámbito de sus competencias.”

2.- Disposición al Área Legal de mantener un archivo debidamente organizado de los documentos que justifiquen la cabal implementación de todas las recomendaciones, que permita verificar el cumplimiento de las estas cuando los Organismos de Control así lo requieran;

3.- Se puede apreciar de acuerdo a las respuestas enviadas por las áreas que la recomendación en mención se encuentra en estado **D: NO APLICADA**;

CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, con base a la **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”**; Y, al **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su “Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”**; En relación a la implementación de No. 14 contenida en el informe DNAI-AI-0231-2019; SIGNADO CON EXPEDIENTE INTERNO A-2019-04; esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación de la recomendación antes enunciada, la cual se encuentra en estado **D: NO APLICADA**;

Además, se informa que el Área Legal de este Centro se encargada de consolidar la información y tenerla siempre actualizada con el ánimo la requiera pueda hacer uso de la misma.

Se adjunta los soportes correspondientes en forma digital.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:
- IESS-CPPSSP-2019-12388-M

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0006-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2020

Anexos:

- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-31-600782538001567008703.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-181-2100643894001567008820.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-181-2100218194001567008820.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-121-1500373991001567008819.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-511-5210054739001567008861.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-391-4200434720001567008859.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-421-4500849663001567008859.pdf
- dnai-ai-0231-2019-iess_optnew-451-4800251563001567008860.pdf
- 0336-m0921693001573756679_respuesta_doctora_pily_mendizabal.pdf
- 0579-_13_noviembre_0990264001573679517_respuesta_ing_escorza_camacho.pdf
- copia_de_plan_aplic_recomendaciones0843909001573233841-3.xls
- iess-cppssp-2019-12388-m_disposiciÓn_y_solicitud_de_cumplimiento_recomendacion_14_matriz_iess.pdf
- iess-hd-eb-cao-2019-0248-m_respuesta_recomendacion_14_mgs_debora_pages.pdf
- iess-hd-eb-cao-2019-0248-m_respuesta_recomendacion_14_mgs_debora_pages0673379001577995194.pdf
- iess-hd-eb-cf-2019-1046-m_respuesta_mgs_liliana_aracely_herrera_toaquiiza_recomendaciÓn_14.pdf
- iess-hd-eb-csge-2019-1402-m-1_respuesta_recomendaciÓn_14_luis_paillacho.pdf
- iess-hd-eb-csge-2019-1402-m-1_respuesta_recomendaciÓn_14_luis_paillacho0132706001577995330.pdf
- iess-hd-eb-cti-2019-0353-m_respuesta_ing_nancy_pacheco.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-2810-m-1_respuesta_recomendacion_14_ing_karla_paladinez.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-2809-m_respuesta_recomendaciÓn_14_area_legal.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-2810-m-1_respuesta_recomendacion_14_ing_karla_paladinez0376267001577995331.pdf
- iess-hd-eb-da-2020-0002-m.pdf
- iess-hd-eb-ur-2019-0072-m-2_respuesta_del_doctor_urologo.pdf
- memorando_nro_iess-hd-eb-clc-2019-0331-m_disposiciÓn_y_solicitud_recomendacion_14.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

hs/mc